



**CORPORACIÓN EURO AMERICANA DE
SEGURIDAD
CEAS INTERNACIONAL**



**COOPERACION
INTERNACIONAL
PARA EL
DESARROLLO**

DICIEMBRE 2010

CONTENIDO

	Página
PRESENTACIÓN	1
ANTECEDENTES	1
PROPUESTA	2
PROTOCOLO	2
REGLAS DE OPERACIÓN	3
PERSPECTIVA DE BENEFICIOS	5



PROGRAMA DE
**COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO**



*Ayudar al que lo necesita
No solo es parte del deber,
Sino de la felicidad.*

José Martí

PRESENTACIÓN

El programa de **Cooperación Internacional para el Desarrollo, CID**, de la **Corporación Euro Americana de Seguridad**, comprende una propuesta para contribuir al fortalecimiento y mejora de los servicios institucionales de seguridad a través de un proceso para financiar la certificación, capacitación, adiestramiento, y desarrollo profesional en materia de seguridad, del personal perteneciente a las corporaciones del servicio público, con base en los programas académicos de **CEAS Internacional**.

ANTECEDENTES

La formación de profesionales de seguridad en el contexto actual de globalización internacional enfrenta una gran diversidad de factores adversos que los pone en desventaja ante la delincuencia, en particular el crimen organizado. Uno de los más relevantes es el financiamiento, que se presenta con una perspectiva muy desbalanceada, ya que suele ser muy limitado para los elementos de seguridad pública por cuestiones presupuestales, contra una disponibilidad irrestricta y muy superior por parte de la delincuencia.

La principal secuela de las carencias de financiamiento es la creación de una brecha de desventaja por parte de las fuerzas de seguridad pública frente a la delincuencia, la cual se incrementa con el tiempo por un efecto acumulativo de “círculo vicioso”, y que puede llegar hasta magnitudes diferenciales muy difíciles de revertir en los cada vez más cortos plazos que los intereses de la política y la percepción social exigen. Fenómeno que confunde a los primeros y exaspera a la segunda, ambos hasta extremos de radicalización y confrontación.

Las sociedades más afectadas por este fenómeno suelen ser las de las economías denominadas como “emergentes”, que presentan fuertes dependencias del exterior para contar con recursos de alto rendimiento, en especial en los campos técnico y tecnológico, al mismo tiempo que fuertes limitaciones presupuestales, así como condicionantes normativas, sociales y políticas para su ejercicio en la adquisición de recursos de apoyo para las tareas de seguridad. Todo lo contrario de las fuerzas antisociales que no tienen ninguna limitación ni escrúpulo para fortalecerse.

PROPUESTA

La Corporación Euro Americana de Seguridad, CEAS Internacional, proporcionará espacios en sus programas académicos al personal de las instituciones de servicio público en materia de seguridad, financiando estos servicios con la contratación de estos servicios por parte de personas, empresas y organizaciones privadas, con una base de “UNO X UNO”, esto es, que por cada servicio que sea contratado y cubierto sin descuentos por un particular, se dará un espacio del mismo tipo de servicio a un integrante de las instituciones de servicio público en el ámbito de seguridad, que lo solicite.

PROTOCOLO

- I. El interesado presenta una solicitud de ingreso al programa ante la Secretaría General de su país de residencia, acreditando su condición de servidor público, detallando el programa académico de su interés, y exponiendo sus motivos así como las expectativas de beneficio para su institución.
- II. La Secretaría General efectuará una valoración de la solicitud y emitirá un dictamen de aceptación o rechazo de la solicitud. En caso de aceptación, registrara al solicitante en el Tablero de Control del programa, ubicándolo de acuerdo al orden secuencial de ingreso.
- III. Al confirmar la contratación de un servicio o programa académico de CEAS Internacional, mediante el pago correspondiente, la Secretaría General asignará un espacio del mismo servicio o programa al solicitante con el siguiente turno en el Tablero de Control del programa.
- IV. La Secretaría General reportará la asignación del espacio al Consejo Académico de CEAS Internacional, y solicitará la autorización para la entrega del material correspondiente.
- V. El participante cumplirá con los requisitos de desarrollo del servicio o programa académico, cubriéndolo en los tiempos mínimos establecidos para cada uno de ellos.
- VI. El participante autoriza, a título personal, la difusión de su participación en el programa, a través de los medios y canales de difusión de CEAS Internacional.



**PROGRAMA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO**



REGLAS DE OPERACIÓN

1. Este programa solo aplica para los servicios de certificación, capacitación y adiestramiento profesional de CEAS Internacional, hasta el nivel de Master Superiores.
2. Estas reglas son de aplicación obligatoria en todas sus partes para el programa, en todos los países integrantes de CEAS Internacional.
3. La conducción del programa será responsabilidad de la Secretaría General en cada país.
4. La Secretaría General responsable en cada país deberá integrar y conservar expedientes de cada participante en el programa.
5. Solo son aceptables para ingresar a este programa a los servidores públicos en instituciones vinculadas a los servicios de seguridad y de procuración de justicia o equivalentes.
6. Se entregará una copia de estas reglas de operación al interesado, para su conocimiento y aceptación.
7. El interesado deberá requisitar la solicitud para ingresar al programa, llenando en medio magnético los datos solicitados, e imprimiéndola para firmar de manera autógrafa.
8. El interesado deberá hacer llegar dos ejemplares originales con firma autógrafa de la solicitud a la Secretaría General para su valoración y, en su acaso, aceptación o rechazo.
9. Esta solicitud deberá acompañarse de una copia de una identificación oficial del interesado, así como de una copia de su nombramiento o constancia de su condición como servidor público.
10. Los interesados podrán inscribirse a más de un servicio o programa académico, pero solo podrán disfrutar de uno de ellos a la vez.
11. La asignación de los espacios será por estricto orden de ingreso al programa.
12. Los aportantes no podrán de ninguna manera participar o intervenir en la asignación de beneficiarios. Sin embargo, en la medida de lo posible se procurara dar preferencia a solicitantes de la misma provincia que el aportante.

13. Si el participante tiene más de una solicitud, y se encuentra desarrollando una de ellas, sus demás solicitudes no serán consideradas para la asignación de espacios, hasta que concluya la que se encuentra desarrollando.
14. Si el participante no cumple con los requisitos de desarrollo del servicio o programa académico, se cancelará el mismo, así como las demás solicitudes que tenga, y no será elegible para reingresar al programa en un periodo de al menos 12 meses a partir de la cancelación.
15. Si el servicio o programa académico incluye trámites de titulación, el costo de dichos trámites deberá ser cubierto por el participante para la emisión del título o certificado correspondiente.
16. Un participante no podrá disfrutar de más de dos asignaciones de cualquier tipo por año.
17. Los participantes que pierdan su condición de servidores públicos en el desarrollo de su servicio o programa, podrán concluirlo en las condiciones del programa, pero no podrán continuar en el mismo, cancelándose sus demás solicitudes.
18. Los participantes en este programa se someterán a las mismas condiciones y reglas de permanencia o separación nominales en los servicios y programas académicos de CEAS Internacional.
19. Los registros de la operación del programa estarán disponibles para su revisión y fiscalización por las instancias reguladoras competentes en cada país, previo requerimiento de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la materia.
20. Todas las situaciones no previstas en estas reglas de operación serán resueltas por la Secretaría General en acuerdo con el Consejo Académico de CEAS Internacional.

GLOSARIO

- **APORTANTE.** Las personas que contraten servicios o programas académicos de CEAS internacional.
- **BENEFICIARIO.** Las personas registradas en el programa, a quienes se le otorgue un espacio dentro del programa.
- **INTERESADO.** Las personas que soliciten su ingreso al programa.
- **PARTICIPANTE.** Las personas que han sido aceptadas y estén registradas en el programa.



PROGRAMA DE
**COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO**



PERSPECTIVA DE BENEFICIOS

- ✓ Fomentar e impulsar de manera proactiva la profesionalización de las personas involucradas en la prestación de los servicios de seguridad en un país, funcionarios, directivos, mandos y operadores, tanto del ámbito institucional del sector público, como empresas y organismos del sector privado.
- ✓ Promover la unificación y homologación de conceptos, enfoques y criterios para la regulación, administración y operación de los servicios públicos y privados de seguridad.
- ✓ Promover un desarrollo profesional equilibrado entre los funcionarios institucionales responsables de la regulación de los servicios de seguridad, públicos y privados, y los directivos, mandos y operadores responsables de la administración y operación de los servicios de seguridad, públicos y privados.
- ✓ Facilitar la conformación de marcos regulatorios para la operación de los servicios de seguridad, conciliados y armonizados entre las instancias institucionales responsables de la regulación y fiscalización, y las organizaciones prestadoras de los mismos.
- ✓ Impulsar y facilitar la actuación coordinada de los servicios de seguridad entre las instancias institucionales de regulación, y los organismos públicos y privados de prestación de los mismos, a fin de enfrentar con mayor efectividad al enemigo común, la delincuencia.

¡Que buen vasallo sería, si tuviese buen señor!

Poema del Mio Cid.